



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO

Secretaría Comunal de Planificación



Retiro, 10 JUN. 2016

DECRETO EXENTO N° 1.827

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 3) El convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 08.03.16 entre el GORE del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, para la ejecución del proyecto "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro Urbano" Cód. Bip N°30.400.124-0
- 4) La Res. Exenta N°1116, de fecha 09.03.16 que aprueba el referido convenio por parte del Gobierno Regional del Maule.
- 5) El Decreto Exento N°1.026, de fecha 30.03.16 que sanciona el mismo convenio por parte de la municipalidad.
- 6) El Decreto Exento N°1.251, de fecha 15.04.16, que crea la cuenta complementaria del proyecto "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro Urbano"
- 7) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro Urbano" ID N°4511-20-LP16
- 8) El Decreto Exento N° 1.259, de fecha 15.04.16, que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba sus antecedentes, designa la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas e imputa el gasto.
- 9) El Acta de Visita a Terreno obligatoria de fecha 26.04.16
- 10) Las preguntas efectuadas por los proponentes y respuestas respectivas proporcionadas por la Comisión de Apertura de Propuestas.
- 11) Las ofertas y antecedentes de respaldo presentados por los proponentes que presentaron oferta a la licitación
- 12) El Acta de Apertura de fecha 16.05.16
- 13) Las aclaraciones solicitadas por la Comisión de Apertura y Evaluación a los proponentes a través del foro inverso y respuestas respectivas
- 14) El Informe Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 02.06.16
- 15) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- 16) Acuerdo tomado por el H. Concejo Municipal, con fecha 09.06.16 en sesión ordinaria N°127, autorizando adjudicar la Propuesta Pública "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro Urbano" ID N°4511-20-LP16 a la empresa "Constructora Santa Sofía SpA.", Rut N°76.160.563-1

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro Urbano" Cód. Bip N°30.400.124-0 financiado con recursos FRIL 2016
2. Que, estos servicios no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
3. Que, en consideración a ello, mediante Decreto Exento N°1.259, de fecha 15.04.16 se aprobaron las bases de la licitación pública ID N° 4511-20-LP16 y se designó la comisión evaluadora.
4. Que, los siguientes criterios de evaluación fueron los establecidos en las bases de licitación:
  - Precio o Valor de la Oferta : 35%
  - Registro de Contratista : 20%
  - Experiencia : 30%
  - Plazo : 10%
  - Cumplimiento de los Requisitos Formales: 5%
5. Que, en la licitación anteriormente citada se presentaron 3 ofertas, correspondientes a los proveedores "Constructora e Inmobiliaria Amulen Ltda." Rut N°76.073.952-9, "Sociedad Constructora Indemma Ltda.", Rut N°77.714.330-1 y "Constructora Santa Sofía SpA.", Rut N°76.160.563-1
6. Que, en el Informe Final de evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación N°4511-20-LP16, de fecha 02.06.16, que se adjunta a este Decreto, se declara Inadmisibles la oferta presentada por el proponente "Constructora e Inmobiliaria Amulen Ltda.", por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.

- 7. Que, la recomendación de la Comisión Evaluadora, respecto del proponente "Constructora e Inmobiliaria Amulen Ltda." Rut N°76.073.952-9, se funda en que no existe coincidencia entre la oferta que el proponente subió a la página web de la licitación, al convertirla a valor bruto (valor con IVA), con la oferta final expresada en Anexo N°8 Presupuesto Detallado y Programación Financiera, que adicionan un valor proforma no considerado en la oferta electrónica, según lo establecido en el numeral 25 y 26.3 de las Bases Adm.
- 8. Que, el informe final de evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación, de fecha 02.06.16, producto del estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública y, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, recomienda la adjudicación de la propuesta al proveedor ""Constructora Santa Sofía SpA.", Rut N°76.160.563-1 por cuanto obtuvo la mejor calificación en el proceso de evaluación, superando la nota mínima de adjudicación, según lo establecido en el numeral 26.2 de las Bases Adm.

**DECRETO:**

- 1.- **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el proponente "Constructora e Inmobiliaria Amulen Ltda." Rut N°76.073.952-9 en el marco de la licitación "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro Urbano" ID N°4511-20-LP16, por cuanto no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la propuesta pública.
- 2.- **ADJUDÍQUESE**, la propuesta pública "Mejoramiento Avenidas Errázuriz y Alessandri, Retiro Urbano" ID N°4511-20-LP16, a la empresa contratista "CONSTRUCTORA SANTA SOFÍA SpA." RUT N° 76.160.563-1, por un valor neto de \$66.589.592 y un **valor total de \$79.241.614** (Setenta y nueve millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos catorce pesos) **que incluye valor proforma equivalente a \$784.570**, a ejecutarse en un plazo de **72** (setenta y dos) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, al considerar que su oferta satisface los requerimientos administrativos, técnicos y económicos de la licitación.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto, impuesto al valor agregado incluido, a la siguiente cuenta extrapresupuestaria 214-05-00-000-000-124 "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL

Official stamps and signatures of municipal officials:

- ALCALDE DE RETIRO:** RODRIGO RAMÍREZ PARRA (Signature)
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL:** CÉSAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ (Signature)
- SECRETARÍA MUNICIPAL:** GERARDO BAYER TORRES (Signature)
- DIRECTORA DE SECPLAN:** MARCELA GUZMÁN CASTRO (Signature)
- JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS:** SAMUEL MELLA HERRERA (Signature)

RRP/MGC/VNL/AIM/mms

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- C.i. H. Concejo Municipal
- Adm. y Finanzas
- DOM
- SECPLAN (2)
- Carpeta Licitación